



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2025-MDCH

Characato, 05 de diciembre del 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre del 2025: Exp. con Reg. T.D. N° 00009686 – E/2025: El Oficio N° 062-2025-REGION POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-CCH\* D\*-OPC de la Región Policial Arequipa; Proveído N° 00727-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía; Memorandum N° 01113-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Informe N° 00772-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Proveído N° 03484-2025-UFL-OAF-MDCH de la Unidad Funcional de Logística; Informe N° 0011-2025/YBSC-ESC-MDCH del Especialista en Temas de Seguridad Ciudadana; Informe N° 41-2025-ASGSC-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Carta N° 0279-2025-MMC-MDCH e Informe N° 279-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos; Informe N° 00312-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 00834-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.

Que, mediante Oficio N° 062-2025-REGION POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS-CCH\* D\*-OPC, con Reg. 5305, la Comisaria PNP de Characato, comunica que la Oficina de Partición Ciudadana solicitó accesorios para implementar a los integrantes de las Juntas Vecinales, consistentes en 73 casacas y 73 Gorros para las Juntas Vecinales, considerando las situaciones climatológicas como el friaje; debido a que realizan rondas mixtas con los integrantes de las Juntas Vecinales durante horas de la noche. Dicha indumentaria deberá ser entregada a los integrantes de las Juntas Vecinales, con la finalidad de prevenir posibles delitos comunes y reducir la inseguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 00772-2025-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Memorandum N° 01103-2025-GM-MDCH, según lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, mediante Proveído N° 00727-2025-AL/MDCH, solicita el respectivo estudio de mercado correspondiente, para la implementación de 73 casacas y 73 gorros destinados a las Juntas Vecinales, según Oficio N° 262-2025-REGION POLICIAL AREQUIPA/DIVOPS- CCH \*D\*-OPC, emitido por el Comisario de la Comisaria PNP de Characato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en coordinación con el área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Proveído N° 03484-2025-UFL-OAF-MDCH, Unidad Funcional de Logística remite el Estudio de Mercado solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos; por el cual se determina el valor estimado de la "Adquisición de Uniformes para las Juntas Vecinales, consistentes en 73 casacas y 73 gorras, por el valor de S/. 11,169.00 (Once mil ciento sesenta y nueve con 00/100 Soles); según cotización.

Que, mediante Informe N° 0011-2025-/YBSC-ESG-MDCH, el Especialista en temas de Seguridad Ciudadana, estando a la Ordenanza N° 068-MDCH, informa que la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, según Informe N° 00101-2025-OPPYOPMI-MDCH otorgó la afectación presupuestal para la ejecución de las actividades programadas para el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025, consignando como una de ellas, el OBJETIVO ESTRATEGICO 01: Promoción, implementación y capacitación de la participación ciudadana (BAPES, Juntas Vecinales, Red de cooperantes, Policía escolar, Patrullaje juvenil, entre otros); asimismo; para lograr la ejecución y cumplimiento de esta actividad se está considerando la donación de casacas y gorros solicitada por la Comisaria de Characato, los que serán destinados para los integrantes de las Juntas Vecinales del Distrito de Characato, acción que permitirá lograr optimizar la función de prevención y de incentivo al trabajo sin fines de lucro, que ejecuta cada integrante de las diferentes juntas vecinales del distrito de Characato; en consecuencia, resulta indispensable para el sistema de seguridad ciudadana ejecutado en el distrito de Characato, el impulso y reconocimiento de la labor desempeñada por los integrantes de las juntas vecinales; por tal motivo, propone la donación de indumentaria consistente en 73 casacas y 73 gorras para las Juntas Vecinales, la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, previa opinión legal.



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2025-MDCH

Que, mediante Informe N° 41-2025-SGSC-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, remite el informe técnico del pedido de donación de indumentaria para los integrantes de las juntas vecinales del distrito de Characato, para su respectiva evaluación por el área legal, en atención a sus funciones y posterior aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Carta N° 0279-2025-MMC-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, remite el Informe N° 279-2025-MDCH-ALE, en el cual señala que, de acuerdo a la normativa vigente y estando a las facultades del Concejo Municipal, corresponde remitir el expediente a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación, por estar dentro de sus competencias, con la finalidad de que procedan a evaluar atender la solicitud de donación en favor de las Juntas Vecinales, de los bienes detallados en el Informe N° 0011-2025/YBSC-ES.

Que, mediante Informe N° 00312-2025-GM-MDCH la Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la remisión del Expediente a Sesión de Concejo; disposición que el Despacho de Alcaldía materializa mediante Proveído N° 00834-2025-AL-MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la donación de indumentaria consistente en 73 casacas y 73 gorros, a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales del Distrito de Characato; según cotización alcanzada por la Unidad Funcional de Logística, mediante Proveído N° 03484-2025-UFL-OAF-MDCH; cuyo costo aproximado asciende a la suma de S/. 11,169.00 (Once mil ciento sesenta y nueve con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, mediante Informe N° 00101-2025-OPPyOPMI-MDCH; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	UNIDAD	CASACAS DE JUNTAS VECINALES	73	S/. 125.00	S/. 9,125.00
02	UNIDAD	GORRAS DE JUNTAS VECINALES	73	S/. 28.00	S/. 2,044.00
					S/. 11,169.00

**ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR** la distribución de la indumentaria, materia de la presente donación para optimizar la función de prevención y de incentivo al trabajo que sin fines de lucro ejecutan los integrantes de las Juntas Vecinales del distrito de Characato.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Públicos en la persona del Ing. Nardone Portilla Ysacupe, debiéndose canalizar esta entrega a los beneficiarios descritos en el artículo primero; con documentación sustentatoria de la entrega de los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Administración Financiera; Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad Funcional de Logística ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Velasco Agramonte Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zerafin N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA